ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 368-2023

Señor:
EBRATT & ARENAS SAS
NIT. 901010139-6
YENIFFER GUZMAN GONZALEZ
Representante legal
C.C. Nro. 53.107.932
Dirección: Calle 14 a No. 66 a-49
Celular: 3157714784
Correo electrónico: ebrattarenas@gmail.com
Ciudad: Cartagena - Bolívar

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **015** de **2023**, cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN Y TABLEROS AUXILIARES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará al Municipio de Apartadó los siguientes servicios, de acuerdo a las especificaciones y según programación del cronograma de mantenimiento. A continuación, se señalan en cantidades determinadas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Subtotal**	**IVA**	**Total**
1	En la Celda Metálica del transformador: mantenimiento preventivo a el transformador trifásico tipo seco 300kva, 13200/228/127v, limpieza física de celda, verificación. Voltaje, corriente, temperatura y terminales tipo cono de 13,2kv, salidas de cables secundarios.	Unidad	1	1.129.950	265.050	1.395.000
2	Mantenimiento preventivo (físico y eléctrico) a el gabinete de media con los transformadores de corriente y demás equipos.	Unidad	1	809.190	189.810	999.000

3	Mantenimiento preventivo a el gabinete metálico donde se alojan los bancos de condensadores, verificación del factor de potencia.	Unidad	1	809.190	189.810	999.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a el gabinete Metálico de protecciones principal incluye, cambio de terminales, de cintas, detección de puntos calientes, distribución equilibrada de cargas, marcación e identificación de circuitos.	Unidad	1	579.150	135.850	715.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a los gabinetes tipo ML, incluye cambio de terminales, cintas, breakers de recambio, Limpieza, equilibrada de cargas	Unidad	4	2.106.000	494.000	2.600.000
6	Informe técnico del estado de los elementos y equipos que entran a formar parte de la subestación de energía.	Unidad	1	307.800	72.200	380.000
7	Revisión del cableado seco xlpe 133% de aislamiento canalizado primario subterráneo	Unidad	1	307.800	72.200	380.000
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a los tableros de distribución eléctrica auxiliares, incluye cambio de terminales, cintas, breakers para recambio, Limpieza, equilibrada de cargas.	Unidad	27	5.427.000	1.273.000	6.700.000
9	Los sistemas de puesta a tierra, los componentes del sistema SPT tienden a perder su efectividad después de unos años, debido a corrosión, fallas eléctricas y mecánicas por impactos con los rayos, este mantenimiento debe garantizar la continuación con el SPT	Unidad	1	809.190	189.810	999.000

10	mantenimiento preventivo del gabinete del seccionador incluye, informe y demás elementos para su correcta ejecución	Unidad	1	579.150	135.850	715.000
TOTAL				**12.864.420**	**3.017.580**	**15.882.000**

Nota 1: La entidad territorial destina para el mantenimiento preventivo y/o correctivo un valor global de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS ($24.999.629**).

NOTA 2: En el evento de requerirse repuestos que no se encuentren en el contratista pasara como mínimo 2 cotizaciones para su posible aprobación por parte del supervisor del contrato

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
6. Afiliarse a un sistemas de pensiones y salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
7. Construir la garantía única para avalar el cumplimiento y calidad del servicio de las obligaciones contraídas.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Presentar informe del servicio efectuado para efectos de pago.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar oportunamente al supervisor el diagnóstico inicial y final de los elementos descritos que reciba para el respectivo mantenimiento.
2. Cumplir oportunamente con el mantenimiento preventivo descritos en las especificaciones técnicas.
3. Efectuar el mantenimiento preventivo en coordinación con el supervisor del contrato y/o Trabajador oficial Eléctrico.
4. Reclamar, diligenciar y entregar el formato (F-SGE-GB-03) al Almacenista General firmado por el responsable del bien.
5. Realizar los mantenimientos en horas no laborales del municipio y en coordinación con el supervisor del contrato y/o Trabajador oficial eléctrico, quien debe estar presente al momento de las intervenciones.
6. Rendir informe al supervisor de los mantenimientos realizados al momento de tramitar el pago de la factura o cuenta de cobro.

7. Entregar al Almacén General con la factura de compra y garantías de los mismos si hubiese lugar, para realizar el respectivo movimiento de almacén
8. Acreditar certificado de trabajo en alturas actualizado en caso de que sea necesario realizar trabajos a más de 1,50 Mtrs. del suelo.
9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10. Realizar el mantenimiento preventivo con mínimo un Técnico Electricista con sus debidos certificados por el CONTE – Clase T5 y ayudantes con experiencia en mantenimientos eléctricos y certificados también por CONTÉ y bajo la supervisión de un ingeniero eléctrico.
11. Asumir todas las obligaciones con relación al personal que contraten para apoyar esta actividad en las instalaciones de la administración municipal.
12. Garantizar que todos los mantenimientos sean de óptima calidad y que en caso de que se presenten mantenimientos no conformes, estos deberán ser realizados nuevamente por el mismo valor en un término de dos (2) días.
13. Implementar protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartado, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación dada las condiciones anteriores se estima que el valor del presente proceso de contratación es a través de presupuesto es por valor de: **VEINTE CUARTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS ($24.999.629**) donde se irán solicitando los servicios de mantenimiento preventivo, correctivos y repuestos de acuerdo a las necesidades y serán requeridos por el supervisor, por lo cual es necesario indicar los valores unitarios, que servirán para definir los costos del servicio solicitado.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.008.01.16.09** denominado: Servicios de mantenimiento administración municipal.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1022** del **02** de **mayo** de **2023**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista en contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES.**

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Este contrato se ejecutará en el centro administrativo Diana Cardona, ubicado en la carrera 100 N°103ª-02, Centro administrativo municipal Diana Cardona y en áreas externas en caso de requerirse algún servicio de los que están descritos en las especificaciones técnicas.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria General y de servicios administrativos, Quién se apoyará a la supervisión en el control y verificación de calidad y cumplimiento del servicio, en la Almacenista Municipal.

NOVENA: GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: equivalente al 5% del valor del contrato durante la vigencia y tres años más.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus

subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios- alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Wilmar Herrera Orozco – Asesor externo en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón Salazar – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II